



Resolución Ejecutiva Regional

N° 044 -2021-GRSM/GR

Moyobamba: 02 MAR. 2021

VISTO:

El Expediente N° 001-2021447948, que contiene el Memorando N°043-2021-GRSM/GR, de fecha 02 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Gobernador Regional designar y cesar a los funcionarios de confianza, oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°185-2020-GRSM/GR, de fecha 18 de junio de 2020, se designó al Abog. Marco Antonio Zamata Quiñones, en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo; sin embargo, mediante documento del visto se ha dispuesto dejar sin efecto su designación;

Por otro lado, mediante documento del Visto el Gobernador Regional del Gobierno Regional de San Martín, considera pertinente encargar al Abog. German Bedoya Gómez, el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa" señala que: *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"*. Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín y Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Abog. Marco Antonio Zamata Quiñones, en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional San Martín, **con efectividad a partir del 02 de marzo de 2021**. En consecuencia, déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°185-2020-GRSM/GR.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 044 -2021-GRSM/GR

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir del 03 de marzo del 2021, al Abog. German Bedoya Gómez, el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional San Martín, *en adición a sus funciones*, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL